E

n estos días se habla de proponer una reforma estructural del Estatuto Tributario. También se habla de una reforma profunda de las reglas tributarias aplicables a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Finalmente el Gobierno, mediante el [Decreto reglamentario 2548 del 12 de diciembre de 2014](http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2014/Decretos2014/DECRETO%202548%20DEL%2012%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202014.pdf), “Por el cual se reglamentan los artículos 4 de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), 165 de la [Ley 1607 de 2012](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2012-ley-1607.pdf),[773](http://www.dian.gov.co/dian/15servicios.nsf/0108fdc3639d83ff05256f0b006abb3d/79c8c0b3db97cc2005256f0e006e39f4?OpenDocument) y [774](http://www.dian.gov.co/dian/15servicios.nsf/0108fdc3639d83ff05256f0b006abb3d/2fdccaeedca3296505256f0e006e4dfc?OpenDocument) del Estatuto Tributario”, ha establecido un plan de trabajo para preparar un proyecto de ley que ajuste las normas tributarias según lo aconseje el estudio del impacto fiscal que tendrían las normas de contabilidad y de información financiera expedidas al amparo de la Ley 1314 de 2009.

Al respecto [Rudolf Hommes opinó](http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/reforma-tributaria/14972077): “(…) *La comisión de expertos que se va a convocar y las instrucciones que reciban van a dar la medida de cuánto desea hacer el Gobierno y qué pueden esperar los contribuyentes. Ojalá no incluyan en ella asesores tributarios o exministros del ramo. Son los más expertos, pero a la vez los menos calificados para hacer una reforma de verdad, porque han sido los arquitectos del sistema actual, que es una maraña impenetrable, que se espesa aceleradamente con cada reforma y que hay que descartar para poder progresar*. (…)”.

Por su parte [Guillermo Perry sostuvo](http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/posiciones-extremas/14972079): “(…) *Pero el otro extremo tampoco es bueno. Concertar los impuestos con quienes los pagan no es viable, porque a nadie le gusta pagarlos. Por eso se llaman impuestos. En consecuencia, no sería conveniente establecer en la ley una comisión para concertar la política tributaria con los gremios en el futuro, como se ha propuesto*. (…)”.

Como varias veces lo hemos expuesto en Contrapartida, una ley es el resultado de un juego de poderes. Todos los interesados (entre quienes se encuentran los exministros, asesores y gremios que mencionan los ilustres columnistas que acabamos de invocar) pujan para salirse con la suya. También el Gobierno puja. Así las cosas, los redactores del proyecto de ley tienen que identificar hacia dónde se inclinan las mayorías y proceder de conformidad. Como se sabe hay cabilderos profesionales. Un intento de regular su actividad terminó [archivado](http://www.camara.gov.co/portal2011/proceso-y-tramite-legislativo/proyectos-de-ley?option=com_proyectosdeley&view=ver_proyectodeley&idpry=234).

En muchos países semejante babel se ve moralmente constreñida por las opiniones de los académicos. Estos también tienen intereses e inclinaciones, pero obran públicamente y exponen argumentos para sostener sus puntos de vista. Los buenos académicos tienen la autoridad que se deriva del conocimiento. Algunos, los mejores, tienen la autoridad que procede de la sabiduría.

La construcción de un justo y adecuado estatuto tributario, de un acertado manejo de las ESAL y la determinación del efecto fiscal de las normas de contabilidad y de información financiera son asuntos de gran interés público, que, en consecuencia, deberían capturar la mayor atención de los académicos, quienes están llamados a satisfacer su función social, la cual, más allá de criticar, consiste en proponer.

*Hernando Bermúdez Gómez*